

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.192-2022, **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-106-2022. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días de diciembre de dos mil veintidós (2022). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-008-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023”**, de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), según memorando SE-IP-A-1387-2022, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO (1):** Que se recibió en el Departamento de Adquisiciones de este Instituto de la Propiedad la solicitud de iniciar el proceso para la contratación del servicio de correspondencia para el Instituto de la Propiedad para el periodo 2023, según Memorándum No. DGA-SGSG-IP-747-2022 de fecha uno (1) de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Subgerencia de Servicios Generales de este Instituto. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-2174-2022 de fecha cinco (5) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se recibió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,800,000.00)**, para el proceso de licitación supra relacionado. **CONSIDERANDO (3):** Que en veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se publicó el aviso de la Licitación Pública **“Contratación de Servicio de Encomiendas para el Instituto de la Propiedad año 2023”**, en el diario oficial La Gaceta, en dos (2) medios escritos de mayor circulación del país y en la página de Honducompras 1.0; dando con esto por iniciado el formal proceso de licitación. **CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2022, decreto N. 107-2021 en su artículo No 227, como parte del proceso y mediante oficio No. SE-IP-316-09-2022, se invitó a la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR); quienes manifestaron en fecha 30 de septiembre del 2022 textualmente lo siguiente: *“...después de la revisión de las especificaciones*



técnicas correspondientes, por este momento nos abstendremos de participar en el proceso debido a que ciertos aspectos determinados no podrían ser cumplidos por nuestra empresa por el momento...". **CONSIDERANDO (5):** Que el acto de recepción y apertura de ofertas de la presente licitación se realizó el día primero (01) de noviembre del dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el lugar indicado en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibíéndose oferta en físico de las siguientes empresas: **1. ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V., y 2. UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.,** quienes presentaron su oferta según el detalle a continuación:

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V.	2-3 35-37	38-53	33	82	L. 1,035,000.00	L.36,000.00	01 DE NOV 2022 AL 01 DE MARZO DEL 2023	SEGUROS CREFISA	ZN-FL-93724-2022
2	UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.	3-5	8-35	40-41	77	L.815,000.00	L. 37,407.00	31 DE OCT 2022 AL 30 DE ABRIL 2023	BANCO FICOHSA	CHEQUE CERTIFICADO 00001016

CONSIDERANDO (6): Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, en la misma fecha inició la revisión de la documentación legal de la oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los DDL 22.1, además de la oferta original, se recibieron dos (2) copias en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal. De la evaluación legal de las ofertas se resume lo siguiente:

CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL

N	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"	ULTRA ENTREGAS			UNIDOS OUTSOURCING		
		CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR ACLARAR	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR ACLARAR
1	Oferta "Carta Propuesta" con el valor global con impuesto incluido, indicando claramente el plazo de la entrega, firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y auténtica por un Notario Público competente.	✓			✓		
2	Garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado y con una vigencia CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas según el artículo No.99 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (NO SUBSANABLE) .	✓			✓		
3	Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN), y firma original del representante legal (NO SUBSANABLE).	✓			✓		

N	LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"	ULTRA ENTREGAS			UNIDOS OUTSOURCING		
		CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR ACLARAR	CUMPLI	NO CUMPLE	SUBSANAR ACLARAR
4	<u>Auténtica</u> de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).	✓			✓		
5	Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	✓			✓		
6	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).	✓			✓		
7	Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓			✓		
8	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	✓			✓		
9	Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.	✓			✓		
10	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional).	✓			✓		
11	Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓			✓		
12	Declaración Jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido. Debidamente <u>autenticado</u> .	✓			✓		
13	Presentar un mínimo de dos (02) Constancias originales de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa. (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).	✓			✓		
14	Copia del Permiso para prestar servicios de mensajería y correo vigente emitido por la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR).	✓			✓		
15	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado).	✓			✓		
16	Constancia(s) vigentes de Línea(s) de Crédito bancaria(s), y/o comerciales y/o Constancia(s) bancaria(s), con saldo promedio en cuenta en bancos, en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) al 30% del monto ofertado.			✓	✓		

Observación: La empresa **UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.**, presentó vencida la Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), el Comité de Licitaciones consideró que esta será subsanada solo si se le adjudica el contrato.

CONSIDERANDO (7): Que, en virtud que la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad de



conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas determina lo siguiente:

1. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa **ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V.**, que:

a. Aclarar si o no el depósito a plazo fijo de la cuenta en dólares, incrementa el porcentaje de saldo promedio solicitado para acreditar el 30% del monto ofertado. En caso de ser afirmativo, presentar documentación respaldo del Banco.

2. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa **UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.**, que aclare los documentos presentados (carta de interés de participación, formulario de información sobre el oferente, formulario de presentación de oferta, lista de precios, declaración jurada de calidad de servicio, declaración jurada de capacidad de suministrar bien ofrecidos y demás documentación presentara:

a. Aclarar el nombre, número y año del proceso de licitación para el cual se está participando. **CONSIDERANDO (8):** Que, con el objeto de continuar con el proceso de evaluación, se solicitó a las empresas las aclaraciones de la documentación presentada en sus ofertas, otorgando cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Mediante oficio N. SE-IP-413-2022 se realizó solicitud de aclaración a la empresa **ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V.**, quien presentó lo siguiente:

- Constancia emitida por Banco Ficohsa donde hace constar que la empresa **ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V.**, con número de identificación 05019001056851, el señor Javier Rodríguez Rosales es representante de la empresa con participación del 98% es cliente de nuestra institución bancaria

desde el dieciocho de marzo del dos mil uno, con un saldo promedio de \$ 50,000.00 (cincuenta mil Dólares).

Cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado.

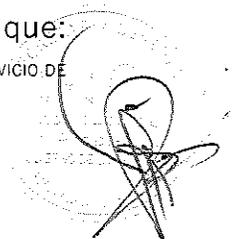
Mediante oficio N. SE-IP-249-2022 se realizó solicitud de aclaración a la empresa **UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.**, quien presentó lo siguiente:

- Carta de manifestación de interés se refiere al proceso **Licitación Privada LPN-IP-008-2022**.
- Formulario de información sobre el oferente detalla LPN-IP-003-2022.
- Formulario de presentación de la oferta refiere al proceso licitación **LP-IP-008-2022**.
- Listado de precios hace mención al proceso LPN-IP-008-2022.
- Declaración jurada de calidad de Servicio hace referencia a la Contratación de Servicio de Encomiendas para el Instituto de la Propiedad año 2023.
- Declaración jurada de capacidad de suministros de bienes ofrecidos detalla la Contratación de Servicio de Encomiendas para el Instituto de la Propiedad año 2023.

Considerando que después de la aclaración solicitada, la empresa **UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.**, sigue presentando errores en el nombre de la licitación en los documentos: Carta de manifestación de interés y formulario de presentación de la oferta; estos no tienen relación directa con el precio ofrecido (Artículo N. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, IAO 31 del pliego de condiciones) se determinó que son errores NO sustanciales.

Cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado.

CONSIDERANDO (9): Que, el Comité de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, después de revisar las aclaraciones y la documentación legal de cada una de las empresas participantes en este proceso de licitación, concluye que:



Las empresas **ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V.** y la empresa **UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.**, **SI cumplen** con la evaluación legal. **CONSIDERANDO (10):** Que, de acuerdo con el acta de recomendación, consta que se recibió de la Sub-Gerencia de Servicios Generales del Instituto de la Propiedad el informe técnico correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas participantes, a continuación, el detalle del informe: **Análisis general:** Conforme el análisis de las ofertas técnicas de las **Empresas ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V. y UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.**, nos permitimos informar que la empresa **ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V.**, cumple a feliz término con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, para la contratación de Servicios de Encomiendas para el Instituto de la Propiedad a nivel Nacional.

La empresa **UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.**, se concluye que esta **no contempla** en su oferta la contestación de los requerimientos técnicos descritos a continuación:

1. Se establece y queda prohibido utilizar este servicio para la movilización de documentos, partes y enseres de gran volumen y peso, no obstante, cuando se presenten casos especiales relacionados con esta prohibición, se deberá solicitar la autorización correspondiente para efectuar la movilización a la Subgerencia de Servicios Generales. (esta empresa no contestó este ítem).
2. La empresa seleccionada, para la movilización, entrega y recepción de toda la documentación contemplados en estas especificaciones técnicas, deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad contemplados por el Instituto de la Propiedad y las autoridades correspondientes. (esta empresa no contestó este ítem).
3. Todos los colaboradores de la empresa contratada para este propósito deberán utilizar mascarillas, caretas y gel antibacterial de manos, al momento de presentarse a las instalaciones del Instituto de la Propiedad (esta empresa no contestó este ítem).

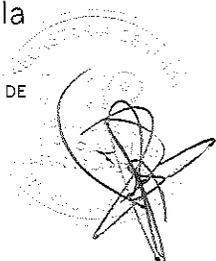
4. Deberán certificar que han conocido e interpretado claramente las especificaciones técnicas (no contestó este ítem).

También la empresa **UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V. No cumple** con el ítem el cual describe lo siguiente:

La correspondencia en su destino debe ser entregada en las primeras horas de la mañana del día convenido, específicamente a la mañana siguiente. (esta empresa indica que su entrega tardaría de 1 a 3 días).

En tal sentido se concluye que: la empresa **ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V., Sí** cumple con la evaluación técnica y la empresa **UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V. No cumple con la evaluación técnica, ya que no se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.**

CONSIDERANDO (11): Que, en virtud que la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo este proceso de licitación es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 1,800,000.00)**. De acuerdo con lo estipulado en la Sección II – Datos de La Licitación IAO 31.3 donde literalmente dice: Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Si hubiera discrepancia entre el precio expresado en letras y en cifras, se considerarán los primeros; así mismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerará el primero. Durante la revisión económica el Comité de Licitaciones, pudo verificar que la oferta presentada por la empresa ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V., presentó errores netamente aritméticos. En tal sentido se solicitó la aceptación por escrito del precio de la oferta evaluada, siendo para ese Instituto de la Propiedad los valores correctos ya con las correcciones aritméticas realizadas. En fecha 09 de diciembre del 2022 la empresa ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V., acepta las correcciones aritméticas realizadas como parte de este proceso de licitación. Revisado y analizados los cuadros donde se detallan los precios unitarios de cada uno de los insumos o material a trasladar solicitados por el Instituto de la Propiedad, el Comité de Licitaciones concluye que: la oferta presentada por la empresa ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V., cumple con la

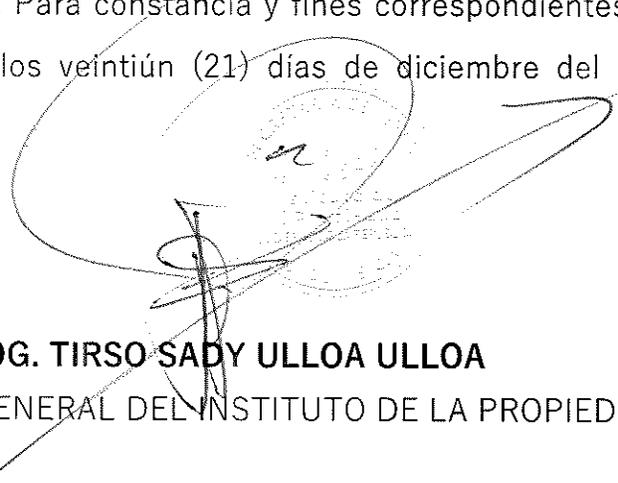


evaluación económica, considerando que está dentro del presupuesto disponible para llevar a cabo dicho proceso. La oferta económica de la empresa UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V., no fue considerada, tomando en cuenta que NO cumplió con la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (12):** Que, de acuerdo con la evaluación legal, técnica y económica, la oferta presentada por la empresa ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V. en el proceso de licitación LPN-IP-008-2022 “**Contratación de Servicio de Encomiendas para el Instituto de la Propiedad año 2023**”, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. De acuerdo con la evaluación legal y técnica la oferta presentada por la empresa UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V., en el proceso de licitación LPN-IP-008-2022 “**Contratación de Servicio de Encomiendas para el Instituto de la Propiedad año 2023**” No cumple con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones. **CONSIDERANDO (13):** Que la Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento en los artículos 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 13, 100, 117, 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, IAO 14.3, 39.1, 44.2 y sección II Datos de la Licitación DDL 40.1, 41.1, 44.1 Pliego de Condiciones que rigen este proceso de Licitación. **RECOMIENDA:** Adjudicar a la empresa **ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V.**, la licitación pública LPN-IP-008-2022 “**Contratación de Servicio de Encomiendas para el Instituto de la Propiedad año 2023**”. Este servicio se irá erogando mensualmente según las necesidades del Instituto de la Propiedad conforme al listado de precios descritos en la cláusula décimo primero hasta alcanzar siempre y cuando sea necesario, el monto ofertado de **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,035,000.00)**. La oferta de la empresa **ULTRA ENTREGAS S. de R.L. de C.V.**, cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones y presenta una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contenido de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica,

administrativa y financiera. **CONSIDERANDO (15):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO (16):** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. **CONSIDERANDO (17):** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO (18):** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintidós (2022), señalan en su artículo 72, que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que para el suministro de Bienes y Servicios de L. 600,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1



del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo de delegación No. CD-IP-004-2022 emitido por el Consejo Directivo en fecha uno (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022). **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **ULTRA ENTREGAS S. DE R.L.** la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-008-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023”**, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones y presentar una oferta que se encuentra dentro del presupuesto aprobado. **SEGUNDO:** Este servicio se irá erogando mensualmente según las necesidades del Instituto de la Propiedad conforme al listado de precios descritos en la cláusula décimo primero del acta de recomendación emitida por el Comité de Evaluación del Instituto de la Propiedad hasta alcanzar siempre y cuando sea necesario, el monto ofertado de **UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,035,000.00)**. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) ABOG. DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, SECRETARIO EJECUTIVO. (F Y S) ABOG. TIRSO SADY ULLOA ULLOA, SECRETARIO GENERAL**”. Para constancia y fines correspondientes se firma la presente certificación a los veintiún (21) días de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



ABOG. TIRSO SADY ULLOA ULLOA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Tegucigalpa M.D.C., 28 de diciembre de 2022

Oficio A-IP-No. 291-2022

Señores:

ULTRA ENTREGAS S. de R.L.

Presente.

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante **RESOLUCIÓN No. SE-IP-106-2022**, emitida por Secretaría Ejecutiva de este Instituto en fecha 16 de diciembre de dos mil veintidós (2022), le fue **ADJUDICADO** a su empresa el **PROCESO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-008-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023"**, por un valor total de hasta **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,035,000.00)** valor que incluye el impuesto sobre ventas; de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y la oferta presentada. Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente autenticados:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (*presentar en original*).



Cynthia García
29-12-22



Tegucigalpa M.D.C., 28 de diciembre de 2022

Oficio A-IP-No. 292-2022

Señores:

UNIDOS OUTSOURCING S. de R.L. de C.V.

Presente.

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante **RESOLUCIÓN No. SE-IP-106-2022**, emitida por Secretaría Ejecutiva de este Instituto en fecha 16 de diciembre de dos mil veintidós (2022), se adjudicó el proceso de La Licitación Pública No. LPN-IP-008-2022 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2023”**, se adjunta Certificación íntegra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente.



EIMY MARIEL SAVILLÓN REYES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

cc: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

Handwritten note:
29/12/2022
3:18 PM